## EXTRACTO DE LA SESIÓN DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GRUPO VASCONIA, S. A. B. DE FECHA 25 DE OCTUBRE 2024.

<u>PUNTO SEIS.-</u> APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LOS AUDITORES EXTERNOS INDEPENDIENTES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO DE LAS DEMÁS OBLIGACIONES IMPUESTAS POR LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS ENTIDADES Y SOCIEDADES SUPERVISADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES QUE CONTRATEN SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA DE ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS.

En desahogo del presente punto del orden del día, en uso de la palabra el Presidente del Comité de Auditoría recomendó a los señores Consejeros la designación del Despacho de Russell Bedford México, S.C. cuyos trabajos estarán a cargo del C.P.C. Saul García Arreguin, para llevar a cabo la auditoría externa independiente de los estados financieros de la Sociedad y sus compañías subsidiarias correspondientes al ejercicio de 2024, en sustitución del despacho BDO Castillo Miranda y Compañía, S. C., lo anterior con la finalidad de realizar una rotación de firmas de auditores externos, dando continuidad a las buenas prácticas corporativas de la Sociedad.

Después de intercambiar algunos comentarios en relación con la contratación de auditores externos ya mencionado, los Consejeros, por unanimidad de votos, adoptaron los siguientes:

## **ACUERDOS**

"PRIMERO. Se aprueba en este acto designar como Auditores Externos Independientes de la sociedad a Russell Bedford México, S.C. cuyos trabajos estarán a cargo del C.P.C. Saul García Arreguin, como la firma de auditores externos encargada de dictaminar los Estados Financieros Básicos de la Sociedad por el ejercicio que concluirá el 31 de diciembre de 2024, de conformidad con las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y Sociedades supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores."

"**SEGUNDO.** Se tienen por hechas las manifestaciones y comentarios que se formularon en relación con lo anterior."

Christian Lippert Helguera, en mi carácter de secretario de la sociedad denominada Grupo Vasconia, S. A. B., hago constar y certifico que el presente extracto es copia fiel del acta levantada con motivo de la Sesión de Consejo de Administración de dicha Sociedad, celebrada el día 25 de octubre de 2024.

Lic. Christian Lippert Helguera

Secretario no miembro del Consejo de Administración



## Grupo Vasconia, S. A. B. Comité de Auditoría y Prácticas Societarias y Consejo de Administración.

Fernando Liceaga Aparicio, en mi calidad de apoderado legal de Grupo Vasconia, S. A. B. y subsidiarias (Grupo Vasconia), certifico que mediante sesión de Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de fecha 22 de octubre de 2024 y del Consejo de Administración de Grupo Vasconia de fecha 25 de octubre de 2024, tomando en consideración lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 19 de las "Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos" ("CUAE"), se aprobó lo siguiente:

- 1. La designación del despacho de auditoría Russell Bedford México, S. C. ("RBM"), para la prestación de los servicios de auditoría externa a Grupo Vasconia, por el ejercicio social del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
- 2. La aprobación de la celebración del Contrato de Prestación de Servicios entre RBM y Grupo Vasconia, así como el monto de los honorarios por concepto de la auditoría externa de Grupo Vasconia. En dicho Contrato, el Auditor Externo Independiente declaró su independencia en términos del artículo 6 de la CUAE. Se adjunta copia de dicho contrato de fecha 30 de septiembre de 2024 debidamente firmado.

Se expide la presente, respecto a los acuerdos del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de fecha 22 de octubre de 2024 y del Consejo de Administración de Grupo Vasconia de fecha 25 de octubre de 2024.

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2024.

Grupo Vasconia, S.A.B.

C.P. Fernando Liceaga Aparicio Apoderado Legal

Almexa

VASCONIA

